



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 DIC. 2016

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición N° 173/16.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16 aprobó la estructura orgánico funcional de la institución, por lo que resulta necesario designar y/o ratificar a los funcionarios que desempeñaran los cargo que la conforman.

En consecuencia con lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente realizar dichas designaciones y facultar a la Subsecretaria Técnica y Administrativa para que realice la asignación salarial producto del cumplimiento de la presente.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.- Designase** titular de la Dirección de Promoción Deportiva a ECHEVERRIA, María Florencia, DNI N° 24.966.241.

**Artículo 2°.- Designase** titular de la Dirección de Federaciones y Clubes a SCORCELLI, Matías Ezequiel, DNI N° 33.373.120.

**Artículo 3°.- Designase** titular de la Dirección de Derechos de la Juventud a DERRICO, José Ezequiel, DNI N° 35.185.612.

**Artículo 4°.-** Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el Presupuesto del año 2017.

**Artículo 5°.-** Tome intervención la Subsecretaria Técnica y Administrativa en el marco de su competencia.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar al interesado y oportunamente archivar.

**DISPOSICIÓN N° 179/16**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.